

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Per un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, de 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:
 Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cebra.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 27 de Febrero).

BANDO

Don Casimiro Torre y Sánchez-Somoza, Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias,

HAGO SABER:

Que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó los precios reguladores de varios artículos de primera necesidad, que son los siguientes:

ARTICULOS	Pesetas
Aceite corriente de uno á tres grados de acidez, litro.	1 90
Arroz corriente, kilo.	0 75
Garbanzos corrientes de buena cõchura, id.	1 00
Lentejas, id.	0 70
Sal, id.	0 17
Pan, id.	0 55
Patatas, id.	0 17
Huevos, docena.	2 25
Azúcar refinado, kilo.	1 70
Idem blanquilla, id.	1 60
Idem centrifuga, id.	1 40
Idem amarilla, id.	1 20
CARNES	
Tocino salado, entero ó fraccionado, kilo.	4 25
Cebón, 1.ª clase, sin hueso, id.	4 00
Idem 2.ª id., sin id., id.	3 50
Idem 1.ª id., con hueso, idem.	2 60
Idem 2.ª id., con id., id.	2 00
Ternera, 1.ª clase, sin hueso, id.	5 00
Idem 2.ª id., con hueso, idem.	3 50
Carnero.	3 50

LEÑA Y CARBONES

	Pesetas
Leña rajada de chopo, kilo.	0 03
Idem de olivo, id.	0 04
Carbón de 1.ª, tonelada.	190 00
Idem de 2.ª, id.	170 00
Carbón vegetal de 1.ª, al detall, kilo.	0 16
Idem id. de 2.ª, al id., id.	0 15
Idem menudo, brezo y cisco, id.	0 11
Y en sesión de 24 del actual los de la	
Alubia corriente, kilo.	0 75
Habas, id.	0 47

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir á los expendedores de dichos artículos que, en cumplimiento de órdenes del Ministerio de Abastecimientos, deberán colocar inmediatamente en sitio visible del Establecimiento un cartel con la lista de artículos y precios que antecede, quedando terminantemente prohibido, bajo las sanciones legales, vender á precios superiores á los establecidos.
 Logroño, 22 Febrero de 1919.

El Gobernador Presidente,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

Vista la comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles del Norte, de fecha 22 de Enero último, en que propone se imponga á la Compañía de ferrocarriles de igual título, la multa de 250 pesetas, por las causas que dieron lugar á la inutilización de la máquina 1.975 que remolcaba el tren 831, el día 18 de Noviembre próximo pasado.

Vistos los informes de la Comisión de la Excm. Diputación provincial y del Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento; he resuelto con fecha del actual, confirmar la propuesta de la División dicha, é imponer á la citada Compañía la multa de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en

virtud de lo que preceptúa la Real orden de 8 de Junio de 1917.
 Logroño, 27 Febrero de 1919.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación número 69 del Gobierno civil de Vizcaya, en la que solicita se le autorice para la designación de un segundo Ingeniero industrial para el reconocimiento de automóviles y examen de conductores, fundado en que el numeroso servicio que resulta hace insuficiente un solo Ingeniero:

«Resultando que el número de Ingenieros industriales para ese servicio se regula por la Real orden de 5 de Agosto último, tomando por base el número de habitantes de la capital de la provincia:

Considerando que si bien el servicio resulta en general proporcionado al número de habitantes de la capital, lo es aún más directamente al número de automóviles registrados en la provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el número de Ingenieros industriales que deben designar los Gobernadores en cada provincia para el servicio de reconocimiento de vehículos automóviles, según los define el Reglamento de 23 de Julio de 1918 y examen de conductores, sea el de uno por cada mil vehículos automóviles de todas clases ó fracción de ellos matriculados y en servicio, teniendo preferencia para el nombramiento, con arreglo al espíritu de dicha Real orden, los Ingenieros industriales ó mecánicos que, matriculados para ejercer su profesión en la provincia, hayan verificado mayor número de reconocimientos y exámenes en total y en la misma provincia, siendo de libre designación de los Gobernadores entre los Ingenieros industriales cuando no hubiera ninguno en las condiciones dichas.

«Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1919.
 —El Director general, Azqueta.
 Señores Gobernadores civiles de..
 (Gaceta del 17 de Febrero.)

Administración Provincial

Diputación Provincial

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por Real orden de 15 del corriente, para llevar á cabo el arreglo de la Deuda provincial aprobada por la Corporación en sesión de 3 de Octubre último, se cita por medio de este anuncio á los acreedores que tengan cantidades pendientes de realización hasta el 31 de Diciembre de 1917, para que se personen en la Contaduría de fondos provinciales durante las horas hábiles de oficina de nueve y media á una y media, al objeto de compulsar los saldos de sus créditos y manifiesten su conformidad ó disconformidad tanto á estos como á la operación de conversión acordada.
 Logroño, 26 de Febrero 1919.
 —El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde:

Día 1.º de Marzo de 1919

Montepío Militar.

Día 3

Montepío Civil, jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 26 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, F. de la Guardia.

Administración de Propiedades é Impuestos.

CIRCULAR

Como á pesar de las circulares de 27 de Diciembre y 13 de Enero últimos, recordando á los Ayuntamientos el deber de formar y remitir las certificaciones por el concepto de la Renta de Propios y de arbitrios de Pesas y Medidas á que se refiere el Real decreto de 14 de Julio de 1897, son muchos los que han desoido las indicaciones de esta Administración, no cumpliendo con dicho servicio y en evitación de que sufran perjuicios y retrasos los intereses del Tesoro público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico de 13 de Octubre de 1903; esta Administración hace presente á los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que si en el plazo de quince días, no cumplen referido servicio remitiendo las certificaciones que se reclaman, les impondré la multa á que se hayan hecho acreedores.

PUEBLOS	CONCEPTOS	
	PROPIOS	Pesas y Medidas
Agoncillo.	20 por 100	»
Ajamil.	20 por 100	»
Albelda.	20 por 100	10 por 100
Alesanco.	20 por 100	»
Alfaro.	20 por 100	10 por 100
Anguiano.	20 por 100	10 por 100
Azofra.	20 por 100	10 por 100
Bobadilla.	20 por 100	»
Briones.	20 por 100	10 por 100
Briñas.	»	10 por 100
Calahorra.	20 por 100	10 por 100
Camprovín.	20 por 100	10 por 100
Casalarreina.	»	10 por 109
Castañares.	20 por 100	»
Cellorigo.	20 por 100	10 por 100
Cenicero.	»	10 por 100
Cervera.	20 por 100	10 por 100
Cihuri.	20 por 100	»
Corera.	20 por 100	10 por 100
Cornago.	»	10 por 100
Estollo.	20 por 100	10 por 100
Ezcaray.	20 por 100	»
Foncea.	20 por 100	»
Fonzaleche.	20 por 100	»
Fuenmayor.	20 por 100	10 por 100
Galbarruli.	20 por 100	»
Gimileo.	20 por 100	10 por 100
Grañón.	20 por 100	»
Hare.	20 por 100	»
Hervías.	20 por 100	»
Igea.	20 por 100	»
Laguna.	20 por 100	»
Lagunilla.	20 por 100	»
Larriba.	20 por 100	»
Ledesma.	20 por 100	»
Leza de Río Leza.	20 por 100	»
Manjarrés.	20 por 100	»
Matute.	20 por 100	»
Nieva.	20 por 100	»
Ocón.	20 por 100	»
Ojacastro.	20 por 100	»
Ollauri.	20 por 100	10 por 100
Pazuengos.	20 por 100	»
Pedroso.	20 por 100	»
Pradillo.	20 por 100	»
Quel.	20 por 100	10 por 100
Ribaflecha.	20 por 100	»
Robres.	20 por 100	»
Rodezno.	»	10 por 100
San Millán de la Cogolla.	20 por 100	»
San Román.	20 por 100	»
San Torcuato.	»	10 por 100
Santurde.	20 por 100	»
Tirgo.	20 por 100	10 por 100
Torreçilla sobre Alesanco.	20 por 100	»
Torreçilla en Cameros.	20 por 100	»
Tobía.	20 por 100	»
Trevijano.	20 por 100	»
Tricio.	20 por 100	10 por 100
Turruncún.	20 por 100	»
Valdemadera.	20 por 100	»
Ventrosa.	20 por 100	10 por 100
Viguera.	20 por 100	»
Villamediana.	20 por 100	10 por 100

PUEBLOS	CONCEPTOS	
	PROPIOS	Pesas y Medidas
Villanueva de Cameros.	20 por 100	»
Villar de Arnedo.	20 por 100	10 por 100
Villar de Torre.	20 por 100	»
Villarejo.	20 por 100	»
Villarta-Quintana.	20 por 100	»
Villarroya.	20 por 100	»
Villaverde.	20 por 100	»
Zenzano.	20 por 100	»
Zorraquín.	20 por 100	»

Logroño, 24 de Febrero de 1919.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Francisco Campos.

Tesorería de Hacienda

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, han sido nombrados auxiliares para el cobro de las Contribuciones é Impuestos de las zonas de esta provincia, los señores que á continuación se detallan:

Zona de Cervera del Río Alhama: D. Tomás Beltrán Jiménez, D. Máximo Abad Moreno, D. Juan Jiménez Moreno, D. Angel Abad Moreno y D. Celestino Rodrigo Jiménez.

Zona de Cenicero: D. Ezequiel Aranda Force, D. Amelio Somalo Ezquerria y D. Abelardo Soler Frías.

Zona de Autol: D. Francisco, D. Manuel y D. Jacinto García del Moral.

Zona de Murillo: D. Francisco Quintanal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que deberán prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 25 de Febrero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección provincial de Estadística

RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

Próxima la época en que ha de procederse á la *rectificación anual del Censo electoral*, cuantas personas se consideren con derecho á figurar en dicho Registro Oficial, pueden presentarse durante el actual mes de *Marzo*, en la Sección provincial de Estadística, «Mercado 108, principal», á solicitar su inclusión en el mencionado Censo; debiendo proveerse de antemano de una certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años de edad, ó de que los cumplirán antes del día 6 de Mayo del corriente año, y otra del Alcalde respectivo en la que conste que lleva residiendo en el Municipio dos ó más años; ó en defecto de esta última, otra del Sr. Juez municipal, justificando que dos vecinos de la localidad

han declarado ante su autoridad que el solicitante lleva residiendo en la misma dos ó más años, aunque no figure en el padrón de vecinos.

Los interesados que así lo deseen, pueden dirigirse también por solicitud acompañada de los expresados documentos al señor Jefe de la indicada Dependencia, el cual advierte que, desde el día 21 de Abril hasta el 5 de Mayo próximo, se puede hacer idéntica petición, acompañada de los mismos justificantes, á las Juntas municipales del Censo electoral.

Logroño 1.º de Marzo de 1919.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Administración Municipal

ALFARO

178

Don Pedro Lozano Melero, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Alfaro, 20 de Febrero de 1919.—Pedro Lozano.

MURILLO DE RÍO LEZA

169

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que podrá ser examinado y presentar las reclamaciones á que hubiere lugar.

Murillo de Río Leza, 19 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Cosme Heredia.

Ayuntamiento de Logroño

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1918

3.^{er} TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1918 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.^a PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	198002 98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	216793 28
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre..	414796 26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	201756 39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	213039 87

2.^a PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios..	9453 64	4525 22	13978 86
2.º Montes.	" "	" "	" "
3.º Impuestos.	98508 60	62286 94	160795 54
4.º Beneficencia.	16249 99	7894 59	24144 58
5.º Instrucción pública.	117 68	286 84	404 52
6.º Corrección pública.	3611 95	1415 48	5027 43
7.º Extraordinarios.	88676 25	1797 30	90473 55
8.º Resultas.—Existencia en 31 de Diciembre 1917.	166840 61	" "	166840 61
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	267329 63	138571 71	405901 34
10. Reintegros.	77 75	15 20	92 95
12. Ampliación.	" "	" "	" "
CARGO.			
	650866 10	216793 28	867659 38
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	61012 17	37016 91	98029 08
2.º Policía de Seguridad.	19666 19	12575 80	32241 99
3.º Policía urbana y rural.	53626 50	34509 94	88136 44
4.º Instrucción pública.	9324 25	7143 90	16468 15
5.º Beneficencia.	33231 84	21893 24	55125 08
6.º Obras públicas.	16981 57	14349 73	31331 30
7.º Corrección pública.	10237 32	4804 44	15041 76
8.º Montes.	" "	" "	" "
9.º Cargas.	243402 45	67763 10	311165 55
10. Obras de nueva construcción.	" "	" "	" "
11. Imprevistos.	5288 83	1699 33	6988 16
12. Resultas.	" "	" "	" "
13. Devoluciones.	92	" "	92
15. Ampliación.	" "	" "	" "
DATA.	452863 12	201756 39	654619 51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño, 4 de Octubre de 1918.—El Depositario, Práxedes Toledo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño, 4 de Octubre de 1918.—El Contador, Gregorio Ochoa.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Francés.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

AGONCILLO

80

Concejales

- D. Gervasio Viana Jubera
- Eustasio Maestu Zorzano
- Juan Ruiz Cabezón
- Higinio Burgos Fernández
- Antero Burgos Fernández
- Segundo Fernández Fernández
- Manuel Zorzano Luna
- Fermín Zorzano Zorzano
- Bernabé Jiménez Barredo

Mayores contribuyentes

- D. Victoriano Zorzano Zorzano
- Fernando Zorzano Zorzano
- Juan Zorzano Zorzano
- Francisco Zorzano Zorzano
- Tomás Hurtado Sancho
- José Faces Pascual
- Emilio Fernández Robres
- Antonio Gutiérrez Gutiérrez
- Manuel Fernández Burgos
- Vicente Royo Zorzano
- Jerónimo Heredia Martínez
- Gregorio Reboiro Valerio
- Juan Fernández Ruiz
- José San Pedro Jubera
- Buenaventura Ruiz Zorzano
- José Burgos Zorzano
- Antonio Zorzano Faces
- Tomás Sancho Burgos
- Manuel Rodríguez Jubera
- Mariano Jiménez Sancho
- Marcos Viana Jubera
- Antonio Rodríguez Jubera
- Pedro Fernández Burgos
- Antonio Rodríguez Valerio
- Eugenio Zorzano Gutiérrez
- Narciso Zorzano Burgos
- Pedro Ruiz Gutiérrez
- Pedro Zorzano Royo
- José Gonzalo Pinillos
- José Viana Rodríguez
- Antonio Palacios León
- José Urdáñez Fernández
- Nicolás Viana Echarri
- Tomás Zorzano Royo
- Benito Fernández Aauri
- Dionisio Ayarza Fernández

ALCANADRE

Concejales

- D. Antonio Gil Díez
- Marcos Torres Gil
- Francisco Gil Martínez
- Gabino Romero Jiménez
- Protasio Gil Martínez
- Valeriano Martínez Royo
- Santiago Fernández Rupérez
- Florentino Romero Gil

Mayores contribuyentes

- D. Florencio Martínez Huici
- Juan Rupérez y Martínez
- Victoriano Mateo Gil
- Gregorio Royo Torres
- Romualdo Salas Maestre
- Eusebio Rupérez Gil
- Paulino González Piedramillera
- Francisco Fernández Barrena Cuadrado
- Víctor Royo Moreno
- Ponciano Martínez Soto
- Dionisio Royo Moreno
- Eusebio Barco Fernández
- Mariano Gil Martínez
- Angel Martínez Barco
- Mateo Gil Martínez

D. Domingo Fernández Maestre

- Baldomero Barco Fernández
- Gregorio Díez Balmaseda
- Toribio Herce Royo
- Calixto Martínez Barco
- Julián Fernández García
- Lucas Taza Fernández
- Pedro Barco Fernández
- Domingo Fernández Royo
- Romualdo Barco Royo
- Manuel Taza Fernández
- Hermógenes Sancho Gil
- Federico Barco Fernández
- Roque Suso Taza
- Juan Maestre Sancho
- Juan Fernández Maestre
- Alejandro Ochagavía Rodríguez
- Andrés Martínez Huici
- Hilario Gil Fernández
- Rufino Rupérez Elvira
- Paulino Espinosa Maestre

ALFARO

142

Concejales

- D. Pedro Lozano Melero
- Luis Belsué San Martín
- Felipe Remírez Martínez
- Antonio Martínez Pérez
- Andrés de la Torre Torres
- Vicente Justo Muro Sáinz
- Agapito Palacios Matute
- Higinio Ayala Urzanqui
- Manuel Ladrón de Guevara P. de Lucia
- Manuel Pascual Sesma
- Arturo Moreno Laborda
- Florentino López Matute
- Restituto Fernández Martínez

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Remírez Loitegui
- Pedro de la Torre Fernández
- José Orovio Zumelzu
- Angel López León
- Antonio García Fernández
- Juan Teodoro Bonel Remírez
- Román Alcøya Gil
- José Mazquiarán Marqueta
- Enrique Tosantos Miranda
- Rosendo Galdámez Alvarez
- Andrés Jiménez Grandes
- Manuel Castillo Iribarren
- José Marcilla Malumbres
- Pablo Lestau L. de Guevara
- Ventura Bea Lázaro
- Juan Quemada Alonso
- Francisco Lestau L. de Guevara
- Epifanio Lapeña Alvarez
- Francisco Soldevilla Carra
- Nicasio Casas Aguirre
- Pedro Sáenz Sáenz
- Martín Melero Echegoyen
- Isidoro Gurria Pérez
- Francisco Malumbres Bea
- Teodoro Soldevilla Remón
- Santiago Beguería Abrego
- Vicente Castillo Iribarren
- Marcos Sesma Ruiz
- Manuel Llorente Alcøya
- Marcos Malumbres Bea
- Antonio de Blas L. de Guevara
- Cayo Díez León
- Luis Malumbres Melero
- Antonio Pereda Malumbres
- Gabino Milagro Ruiz
- José Setién Martínez
- Agustín Hurtado Sola
- Inocencio Guardo
- Pelayo León Vizmanos
- Nicolás Remírez Morte
- Julián Alvarez Rodrigo
- Eduardo Castillo Gil
- Manuel Milagro Ruiz
- Antonio Ruiz del Sotillo Rivas
- Victorio Belsué San Martín
- Galo Mateo Pereda

- D. José María Sanz Sanz
 » Manuel Martínez Jiménez
 » Julio Octavio de Toledo Vallés
 » Florentino Galdámez Malumbres.
 » Venancio Aznar Rubio
 » Victoriano Martínez Martínez

ANUCIANA

Concejales

- D. Carmelo Lazcano Lazcano
 » Gregorio Tobalina Villarejo
 » Juan Angulo Guardia
 » Bernardo Ballujera Gómez
 » Fernando Lazcano Gómez
 » Juan Francisco Lazcano Gómez
 » Pedro Gómez Gómez

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Díez del Corral
 » Ricardo Angulo Tobalina
 » Benito Pinedo Villarejo
 » Nicolás Sojo Bastida
 » Benito Rioja Prado
 » Lorenzo Tobalina Sandoval
 » Melchor Ruiz Arnáez
 » Fructuoso Lazcano Oca
 » José Ruiz Paredes
 » Fernando Ruiz Barahona
 » Román Ruiz Aramburo
 » José María Ibarra Navarro
 » Bernabé Lazcano Gómez
 » Roque Mendoza González
 » Segundo López López
 » Pascual Aragón Ochoa
 » Pantaleón Guerrero Puelles
 » Florentino Castro Serrano
 » Manuel Samaniego Pérez
 » Sinfiriano Pro Cáceres
 » Gregorio Gómez Laguardia
 » Timoteo Salazar Mendoza
 » Lorenzo Ruiz Lozano
 » Vicente Gómez Pinedo
 » Florentino Barahona Arnáez
 » Santos Dueñas Manero
 » Francisco Pinedo Ibarra Navarro
 » Julián Bañares Rivero

AZOFRA

Concejales

- D. Jesús Arciniega Alonso
 » Alfonso Corcuera Rojo
 » Eusebio Torres Sáenz
 » Teodoro López Ontoria
 » Perpetuo Cantero Martínez
 » Antonio Pérez Alonso

Mayores contribuyentes

- D. Francisco de la Calle Gómez
 » Anastasio Corcuera Rojo
 » Abundio Alvarez Fernández
 » Alejo Arciniega San Martín
 » Tiburcio Cañas Fernández
 » Alejandro Pérez Fernández
 » Gumersindo López Ontoria
 » Germán Sáenz Marín
 » Severino García Corcuera
 » Félix Fernández Fontecha
 » Leonardo Alvarez Fernández
 » Ladislao Olave Osorio
 » Julio Martínez Rojo
 » Luis Sáenz Fernández
 » Francisco Pérez Fernández
 » Eladio Sáenz Fernández
 » Olegario Quiroga Osorio
 » Agustín Sáenz Fernández
 » Severiano Glera Navarro
 » Quintín Martínez Torres
 » Rufino Fontecha Fernández
 » Emiliano Arciniega Cantero
 » Primitivo Martínez Torres
 » Esteban Martínez Torres
 » Juan Quiroga Torres
 » Antonio Glera Navarro
 » Hipólito Quiroga Torres
 » Doroteo Quiroga Navarro

BADARÁN

74

Concejales

- D. Francisco Martín Martínez
 » Estanislao Vallilengua García
 » Anastasio Baños Morga
 » Sotero Vallilengua Martín
 » Julián Larrea González
 » Marcos Lerena Vallilengua
 » Benito Martínez Larrea
 » Isidoro Baños Baños
 » Elías Lozano Torrecilla

Mayores contribuyentes

- D. Juan José García Escudero
 » Andrés Lozano Martínez
 » Marcelino Torrecilla López
 » Eusebio Martínez Moreno
 » Juan Torrecilla Baños
 » Benito Martínez Larrea
 » Gregorio Olarte Cañas
 » Enrique Olarte Baños
 » Bonifacio Lozano Martínez
 » Pedro Martínez Uruñuela
 » Timoteo Torrecilla Lozano
 » Santiago González González
 » Vicente Lozano Rodríguez
 » Felipe Olarte Cañas
 » Felipe Novoa Cadalso
 » Antonino Martínez Martínez
 » Angel Baños Terrero
 » Manuel Fernández Lozano
 » Manuel López Martínez
 » Juan Martínez Moreno
 » Guillermo Terrero Urizar
 » Luis Fernández Carcedo
 » Domingo Olarte Martínez
 » Agapito Martínez Larrea
 » Dionisio Fernández Escalera
 » Antonio Marcos Olarte
 » Antonio López Rubio
 » José Sáenz Morga
 » Julián Dulce Alvarez
 » Jerónimo Herreros Jiménez
 » Pío García Pérez Caballero
 » Mateo Torrecilla Lerena
 » Joaquín Lozano Martínez
 » Higinio Terrero Lozano
 » Benito Olarte Morga
 » Andrés Orduña Martínez

BAÑOS DE RIOJA

Concejales

- D. Tomás Rioja García
 » Modesto Bañares Ortiz
 » Benigno Esteban Torres
 » Jesús Villaverde González
 » Tomás Sáez Ruiz
 » Dominguo Espinosa Martínez

Mayores contribuyentes

- D. Isidoro Bañares Tecedor
 » Gregorio Tecedor Bañares
 » Constantino Bañares Bañares
 » Acisclo Ruiz Barahona
 » Bernabé Martínez Cárcamo
 » Valentín Lotina Lumbresas
 » Juan García Ortiz
 » Segundo Bañares Ortiz
 » José García Ortiz
 » Zacarías Bartolomé Abajo
 » Lucio Ruiz Barahona
 » Trifón Barrasa Contreras
 » Emilio Ruanes Metola
 » Alejandro Bañares Ortiz
 » Primitivo Bañares Ruiz
 » Romualdo Ruiz Pérez
 » Amadeo Palacios López
 » Julián Bañuelos Bañares
 » Alvaro Sáez Alonso
 » Cayo Barrasa Pintos
 » Doroteo Andrés Sacristán
 » Aniceto Blanco López
 » Fernando Martínez Iñiguez
 » Máximo Valderrama Martínez

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Concejales

- D. Pedro Loza Tovías

- D. Lucas Alesanco Medrano
 » Gerardo Alonso Grijalba
 » Nicanor Sobrón Moreno
 » Braulio Garnica González
 » Eugenio Ortiz Alonso

Mayores contribuyentes

- D. Eugenio Martínez Fernández
 » Román Samaniego Ortuño
 » Eulogio Alonso Martínez
 » Víctor Martínez Ortiz
 » Valentín Alonso Martínez
 » Aurelio Garnica Bobadilla
 » Matías Loza Tovías
 » Pedro Martínez Campo
 » Lino Uruñuela Campo
 » Venancio Marín Pavía
 » Pedro Velasco Antorán
 » Clemente González Grijalba
 » Felipe Somalo Marquina
 » Gerardo Sobrón Martínez
 » Matías Sobrón Bobadilla
 » Adolfo Garnica Bobadilla
 » Vitores Somalo y Somalo
 » Angel Lobato Martínez
 » Pedro Ortiz Olave
 » Valentín Alonso Espiga
 » Eleuterio Martínez Campo
 » José Martínez Campo
 » Faustino Zangróniz Espiga
 » Simón Sobrón Bobadilla
 » Eugenio Olalla Cañas
 » Daniel Sancha Somalo
 » José Amigo García
 » Remigio Zangróniz Espiga
 » Juan José Alonso Grijalba
 » Faustino Loza Tovías
 » Avelino Medrano
 » Feliciano Martínez Ortiz

BRIONES

77

Concejales

- D. José M.^a Nanclares Quincoces
 » Severiano Ruesgas Pérez
 » Isidro Pérez López
 » Matías Ugalde Urivelarrea
 » Manuel Díaz Gutiérrez
 » Telesforo Peñafiel Castro
 » Benito Hueto García
 » Valentín Nanclares Peñafiel
 » Victoriano Cárcamo Díaz
 » Andrés Vallejo García
 » Balbino Ollora Bacigalupe

Mayores contribuyentes

- D. José M.^a Gómez Pujadas
 » Julio Gill de la Cuesta Quincoces
 » Isidro Quincoces Ibaibarriaga
 » Indalecio Ibaibarriaga Francia
 » Fermín Pérez Martínez
 » Félix Ibaibarriaga Francia
 » Tomás Pérez Martínez
 » Antonio Gallego Román
 » Pedro Ruiz Ibaibarriaga
 » Ezequiel Ruiz Díaz
 » Juan Loza López
 » Pedro Ruiz Calvo
 » León Ibarra Navarro García Baquero
 » Tomás Díaz Herreros
 » Domingo Espada Quincoces
 » Anacleto Jiménez Manzanares
 » Manuel Ruiz Ibaibarriaga
 » Pedro Ruiz Ibarra
 » Narciso Medrano Rubio
 » Justo Bañuelos Quincoces
 » Manuel Berberana Ruiz
 » Robustiano López Agriano
 » Marcos Echevarría Vela
 » Eduardo Peñafiel Marín
 » Juan López Agriano
 » José García Calzada
 » Pedro Nanclares Ruiz
 » Juan Orive Calvo
 » Ruperto Sáez González
 » José Arresti Sáez
 » Luis López Santa Cruz

- D. Gregorio Castillo Nanclares
 » Bartolomé Díaz Ruiz
 » Francisco Castro Villaro
 » Bonifacio San Martín García
 » Sebastián Lezana López
 » Fernando Ruiz Blanco
 » Félix Díaz Ruiz
 » Santos Herreros Domínguez
 » Gregorio Orive Huércanos
 » Ismael Rabal Orúe
 » Francisco Castrejana Pérez
 » Andrés Ibarra Navarro García Baquero
 » Pedro Ibaibarriaga Herreros

CASALARREINA

Concejales

- D. Bautista Caperos Mateo
 » Saturnino Delgado
 » Celestino Llanos
 » Juan Jiménez
 » Julián López
 » Emilio Rueda
 » Daniel Guinea
 » Maximino Aguirre

Mayores contribuyentes

- D. Justo de la Guardia
 » Sabino Pérez
 » Melquiades Cilleruelo
 » José Arbéizar
 » Vicente Aguirre
 » Pedro Salinas
 » Formerio Palacios
 » Laureano Ortiz
 » Vicente Lumbresas
 » Domingo Angulo
 » Domingo Otañes
 » Bernadino Sancha
 » Ciriaco Rueda
 » Pedro Urbina
 » Plácido Aguirre
 » Cayo Estefanía
 » Gustavo Roldán
 » Faustino Uralde
 » José María Pobes
 » Jacinto Terrazas
 » Florencio Barcina
 » Blas Porres
 » Eusebio Garoña
 » Enrique de la Guardia
 » Salvador Pascual
 » Modesto Martínez
 » Eloy Enguita
 » Ignacio Ledesma
 » Sotero Angulo
 » Andrés Rioja
 » Emeterio Pavía
 » Nicolás Landazuri
 » Justo Terrazas
 » Enrique García
 » Marcial García

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Requisitoria

173

Martínez (a) Bodojos, Manuel ó Mariano; de 33 á 34 años de edad, profesión quincallero ambulante, vecino de Logroño, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca, dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle indagatoria y reducirlo á prisión, á virtud de sumario que se instruye por robo de un comercio propiedad de Hipólito Portero, en el pueblo de Torrijo de la Cañada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ateca, 20 de Febrero de 1919.
 —El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Logroño.—Imp. Provincial.